

# ANUNCIO DE CONVOCATORIA

N° 28

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón Nº 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Artículo 25, inc. d), apartado 1,

Decreto N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inc. a) Decreto

Ejercicio: 2017

Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.

Modalidad: Sin Modalidad.

N° de Expediente: E-SENAF-10115 Ejercicio: 2016

Rubro: Elementos de Limpieza

**Objeto:** Adquisición de tachos plásticos para separar residuos (basura y reciclables) con destino a diversas dependencias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**COSTO DEL PLIEGO** 

Importe (\$): Sin Costo.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 524 - Piso 5º - C.A.B.A.

Día: 29/09/2017 Hora: 12:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 524 - Piso 5º - C.A.B.A.

Plazo: Hasta el día 29/09/2017 Horario: Hasta las 11:30 hs. RETIRO O VISTA DEL PLIEGO

Lugar: Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 524 - Piso 5º - C.A.B.A.

Plazo: Hasta el día 22/09/2017

Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

www.argentinacompra.gov.ar, acceso "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.

**CONSULTAS AL PLIEGO** 

**Lugar:** Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 524 - Piso 5º - C.A.B.A.

Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: compras@senaf.gob.ar

Plazo: Hasta el día 22/09/2017

Horario: De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Respuesta: El día 26/09/2017

PRESENTACION DE MUESTRAS (Ver artículo 9º del PByCP)

Lugar: Area de Suministros, sita en Baldomero F. Moreno № 1773, C.A.B.A.

Día: El día 28/09/2017

Horario: De 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

**VISITA A LAS INSTALACIONES** 

Lugar: No Aplica.
Plazo: No Aplica.
Horario: No Aplica.



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Denominación de la UOC: 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón Nº 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Correo electrónico: compras@senaf.gob.ar

Fax: 4338-5800 Interno 6021

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Artículo 25, inc. d), apartado 1, Decreto N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inc. a) Decreto 1030/16)

N° 28

Ejercicio: 2017

Clase / causal del procedimiento: Sin Clase.

Modalidad: Sin Modalidad.

N° de Expediente: E-SENAF-10115 Ejercicio: 2016

Rubro: Elementos de Limpieza.

**Objeto:** Adquisición de tachos plásticos para separar residuos (basura y reciclables) con destino a diversas dependencias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

N°	N° Catalogo				Unidad de	
Renglón	IPP Clase Item		Item	Descripción	medida	Cantidad
1	291	02661	0062	Tachos plásticos para separar residuos, capacidad 55 litros. Sección rectangular de 68 x 34 x 43 cm. (alto x ancho x largo). Material plástico PVC y tapa vaivén. Tipo AEROFRESH o similar. Con etiqueta al frente de acuerdo al siguiente detalle:		250
				<b>Tachos color verde</b> con etiqueta de instrucción de "RECICLABLES (cartón, papel, etc.)": Cantidad 125 unidades.		
				Tachos color negro con etiqueta de instrucción de "BASURA (residuos húmedos, restos de comida, etc.)": Cantidad 125 unidades.		

# Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.

Conforme el Artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en la convocatoria.

Ofertas Presentadas por Correo Postal.



El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante. (artículo 22º - Disposición ONC Nº 62 - E/2016).

# Efectos de la Presentación de la Oferta.

Conforme el Artículo 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

#### Inmodificabilidad de la Oferta.

Conforme el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

- **1.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** Conforme el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
  - b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
  - c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
  - d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
  - e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- **1.2 CONTENIDO DE LA OFERTA:** Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:
  - a) Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
  - b) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea/Directorio, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
  - c) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.
    - **NOTA:** Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original con posterioridad a la apertura.
  - d) **ANEXOS A y B**: Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.



e) Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO): Conforme al Artículo 25º de la Disposición ONC Nº 62-E/2016, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

**Pre-Inscripción:** Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

**Información a Suministrar:** Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

**Inscripción:** Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC Nº 64/2016.

**Forma de Presentación de la Documentación:** El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC Nº 64/2016, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

**Actualización:** Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

Se recomienda a los señores oferentes consultar el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO" (Disposición ONC Nº 64-E/2016). Ante cualquier duda comunicarse con "SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización" al teléfono 5985-8715.

**IMPORTANTE:** Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC Nº 64-E/2016.

f) Constancia de retiro del Pliego: Los interesados podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar). En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).



El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.

- g) Certificado Fiscal para Contratar: Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán acompañar junto con su oferta: Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma. (Artículo 13º, inc. h apartado 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
  - Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo B.
- h) <u>Libre de Deuda Previsional</u>: Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo B, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- i) Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido: En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. (artículo 13º, inc. h apartado 1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
  - Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido. (Artículo 66 inc. k del Decreto Nº 1030/2016).
- j) Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (artículo 13º, inc. h apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- **1.3 Moneda de Cotización:** Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **1.4 Apertura de Ofertas:** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

## Artículo 2º.- Forma de cotización.

- 2.1 Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Conforme al artículo 16º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **2.2** A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:
  - a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - **b)** Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla "Anexo A", mencionada en el punto anterior.
  - c) S el oferente cotizara en ambas planillas (puntos a) y b), en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla "Anexo A", se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla "Anexo A" que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Presentar un duplicado de la propuesta económica.



MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- **2.3** Los precios deben incluir I.V.A.
- **2.4** Consignar la marca y modelo de todos y cada uno de los productos cotizados. No se admitirá la indicación "Según Pliego".
  - Además, podrán incluir junto con la oferta folletería técnica para un claro análisis y evaluación de la calidad y confiabilidad de los productos ofertados.
  - La marca y modelo que el oferente especifique en su oferta, será de provisión obligatoria en caso de resultar adjudicatario. En el caso de que el oferente indique más de una marca y/o modelo en algún/os renglón/es, deberá entregar sólo la seleccionada por el área requirente.
  - No serán consideradas las ofertas económicas que omitan especificar marca y modelo de todos y cada uno de los productos cotizados por ser considerado atributo del bien.
- **2.5** El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por todo concepto.
- **2.6** Se deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base. (artículo13º inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

#### Artículo 3º.- Consideraciones especiales.

- **3.1** Los bienes a proveer deberán ser de primera calidad y marca.
- **3.2** Los productos ofertados serán nuevos, sin uso, ajustados a las normas y estándares vigentes en materia de fabricación y calidad; y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el Organismo será el primer usuario de los mismos desde que estos salieron de la fábrica).
- **3.3** Para los casos en que surjan problemas (defectos, no detectables a simple vista), que demandaren la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos, el transporte será realizado por el Adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.
- **3.4** Los bienes deberán ser correctamente protegidos tanto para su traslado, contra golpes y manipuleo, como así también para su estiba en el lugar indicado. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia del traslado de los mismos.

# Artículo 4°.- Garantías.

Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas y Contragarantía.

Todas las garantías deberán estar constituidas a favor de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

- **4.1 Clases de garantías:** La constitución de garantías se regirá por lo dispuesto en el artículo 78º del Decreto Nº 1030/2016.
- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- **4.2 Formas de constitución de garantías:** Las formas de constitución de garantías se regirá por lo dispuesto en el artículo 39º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC Nº 63-E/2016.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. Nº 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria.**
- b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se



deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería.

c) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la presente contratación / licitación o del domicilio de este Organismo. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Se podrá optar por constituir las garantías con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (Artículo 39º inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Conforme el artículo 40º inc. c y d del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, no será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta y/o el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### Artículo 5º.- Plazo de mantenimiento de oferta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

# Artículo 6°.- Criterio de evaluación y selección de las ofertas - Adjudicación.

La selección de las ofertas se efectuará a favor de aquella que, ajustándose a lo solicitado y teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para el Organismo.



## Artículo 7°.- Plazo de entrega.

Dentro de los QUINCE (15) DIAS HABILES a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

#### Artículo 8°.- Lugar de entrega.

Área de Suministros, sita en Baldomero Fernández Moreno Nº 1773, C.A.B.A.

Las entregas deberán, indefectiblemente, ser previamente coordinadas con el Área de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, teléfono 4338-5800 interno 6020.

Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas, correrá por cuenta del adjudicatario.

#### Artículo 9°.- Presentación de Muestras.

Los oferentes deberán presentar una (1) MUESTRA de cada uno de los colores (1 color verde – Reciclable/ 1 color negro - Basura), de la marca y modelo cotizados.

Dicha/s muestra/s deberán indicar en forma visible los datos del presente procedimiento de selección, fecha y hora de la apertura, la identificación del oferente y el artículo cotizado incluyendo el número de renglón correspondiente.

Las mismas deberán presentarse con remito, por triplicado, en el <u>AREA DE SUMINISTROS</u> de este Organismo, sita en Baldomero Fernández Moreno Nº 1773, Ciudad Autónoma de Bs. As., T.E. 4633-0194, el **DIA 28/09/2017 en el HORARIO de 10:00 hs. a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.** Los oferentes deberán adjuntar a su oferta el remito de entrega de muestras conformado por el AREA DE SUMINISTROS.

En dichos remitos deberá consignarse la marca y modelo de todos y cada uno de los productos entregado/s como muestra/s y deberán coincidir con los consignados en la Planilla de Cotización (PLANILLA DE COTIZACIÓN ANEXO A y/o PLANILLA DE COTIZACION MEMBRETADA DE LA FIRMA). De no existir coincidencia no será/n considerado/s el/los renglón/s cotizado/s.

Dichas muestras pasarán a ser "muestra testigo" a los efectos de comparar y evaluar la calidad de las mismas. Por tal motivo, solo serán evaluadas aquellas que sean entregadas en su presentación original, teniendo en cuenta lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (p. ej.: color, capacidad, envase y demás características descriptas para cada renglón en particular y que representen la totalidad del producto ofertado).

De no efectuarse la entrega de muestras, no será considerada la oferta, ya que no permite la real valoración y análisis de las mismas.

#### Devolución de Muestras.

Las muestras correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, sin cargo, ésta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas.

Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Nacional sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. (Artículo 33º de la Disposición ONC Nº 62-E/2016).

#### Artículo 10°.- Inspecciones.

Cuando la contratación tuviere por objeto la adquisición de bienes a manufacturar, los proveedores deberán facilitar a la Comisión de Recepción de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia el libre acceso a sus locales de producción, almacenamiento o comercialización, así como proporcionarle los datos



y antecedentes necesarios a fin de verificar si la fabricación se ajusta a las condiciones pactadas, sin perjuicio del examen a practicarse en oportunidad de la recepción. (Artículo 87º del Decreto Nº 1030/2016).

## Artículo 11°.- Gastos por Cuenta del Proveedor.

Conforme al artículo 49º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, serán por cuenta del proveedor, el pago de los siguientes conceptos:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

## Artículo 12°.- Comisión de Recepción.

Conforme al artículo 44º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC Nº 62-E/16).

#### Artículo 13º.- Facturación y forma de pago.

- **13.1 Lugar de presentación de las facturas:** Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad de la recepción de los bienes, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón № 524 − Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **13.2** Factura Electrónica: De conformidad con la Resolución General Nº 2884/2010, modificatoria de la Resolución General Nº 2853/2010, a partir del 1º de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General Nº 1814/2005 y su modificación).



MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General Nº 1415/2003.

**13.3 Forma de presentación de la factura:** El Adjudicatario deberá presentar una única factura cuando haya dado cumplimiento a la totalidad de la Orden de Compra. No se aceptarán facturas parciales por entregas parciales.

Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. Nº: 30-70993303-1.
- **13.4 Forma de pago:** TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el acto emitido por la Comisión de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.
- Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.
- **13.5 Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BBVA BANCO FRANCES S.A.

**BANCO SUPERVIELLE** 

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CITIBANK N.A.

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BANCO DE VALORES S.A.

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.

BANCO ITAU ARGENTINA S.A.

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

BANCO DE CORDOBA S.A.

BANCO DE FORMOSA S.A.

BANCO DE CORRIENTES S.A.



MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
BANCO COMAFI S.A.
BANCO COINAG S.A
BANCO DE COMERCIO S.A.
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

**13.6** Alta de beneficiario: A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 Int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de Beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

13.7 Moneda de pago: La moneda de pago será la de curso legal en el país.

#### Artículo 14º.- Facultad de la Administración.

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. (Artículo 20º del Decreto Nº 1023/01).

Asimismo, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) artículo 12º del Decreto Nº 1.023/01.

En los casos en que resulte imprescindible para este Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12º del Decreto Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

# Artículo 15°.- Cesión o Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

## Artículo 16°.- Obligación de Indemnidad.

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

### Artículo 17°.- Vista de las Actuaciones.



Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. (Artículo 4º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales).

## Artículo 18° - Normativa Aplicable.

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto Nº 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC Nº 62-E/2016), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en las páginas de Internet www.argentinacompra.gov.ar e www.infoleg.gov.ar.

#### Artículo 19º.- Orden De Prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

#### Artículo 20°.- Jurisdicción aplicable.

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: <a href="https://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a>, "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".



# **ANEXO A**

# **PLANILLA DE COTIZACION**

		I LANILLA DE CO	IIZACIOI	•		
El que	susc	ribe	Dc	cumento	Nº	
en no	mbre y	y representación de la Empresa				
con do	omicili	o legal en la Calle	Nº	Loca	ılidad	
Teléfo	no	FaxCorr	eo electrón	ico		
Nº de	CUIT		у	con pode	r suficiente pa	ra obrar en su
nomb	re, se	gún consta en contrato poder que acompa	ıña, luego	de interio	orizarse de la	s condiciones
partic	ulares	que rigen la presente Contratación, cotiza	a los sigui	entes pre	cios correspo	ndientes a la
CONT	RATA	ACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIAD	DA Nº	./17		
	1		1			
Reng.	Item	DETALLE	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1		Tachos plásticos para separar residuos, capacidad 55 litros. Sección rectangular de 68 x 34 x 43 cm. (alto x ancho x largo). Material plástico PVC y tapa vaivén. Tipo AEROFRESH o similar. Con etiqueta al frente de acuerdo al siguiente detalle:  Tachos color verde con etiqueta de instrucción de "RECICLABLES (cartón, papel, etc.)": Cantidad 125 unidades.  Tachos color negro con etiqueta de instrucción de "BASURA (residuos húmedos, restos de comida, etc.)": Cantidad 125 unidades.  MARCA:	250	C/U		
					TOTAL \$	
SON I	PESO	S:				
Se adr	nitirán	únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.				
FECH		/ / 17				
		Documento:				
Cargo:			FIF	RMA Y ACL	ARACION DEL C	FERENTE



**ANEXO B** 

# **DECLARACION JURADA**

Nº DE CUIT	Nº DE INGRESOS BRUTOS
DENOMINACION	
CALLE	.Nº
PISODPT	OTEL
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL
PROVINCIA	
	ITO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL LEGADO Nº 1023/01.
INHABILIDAD PARA CONTRATA	TO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE R CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICATORIOS Y . e) del Decreto Nº 1030/16).
CONTRIBUCIONES Y TODA OT SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO	(*) SI NO TENER DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, FRA CARGA DERIVADA DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON SPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
SOLICITADA, TODA LA INFORMA UN TODO DE CONFORMIDAD CO	TO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA ACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN ON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU
INFORMACION QUE REQUIERA	O APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS STIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.
CLAUSULAS QUE CONFORMAN Y CUADROS ANEXOS OBLIGAN	O CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS NDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL eto Nº 1030/16).
FECHA:/	
Tipo y N° de Documento:	FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE
Cargo:(*) = Táchese lo que no corresponda.	